



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0012-2022-MDC/CM

Camanti, 20 de mayo a de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del año 2022, visto el Oficio N° 0020-CCH/2022., de fecha 16 de mayo del 2022; Comunidad Campesina de Huacyumbre del presidente Damaso Florez Quispe. Informe N°0215-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 17 de mayo del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 074-2022-GM-MDC, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la propuesta del **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL CLUB DEPORTIVO HUACYUMBRE**, con 20 galones de combustible para el transporte alimentación (desayuno y almuerzo para 18 jugadores), de las cuales participaran en el encuentro deportivo que se llevará acabo en el Distrito de Lucre y Urcos. En representación del distrito de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL CLUB DEPORTIVO HUACYUMBRE, con 20 galones de combustible para el transporte, alimentación (desayuno y almuerzo para 18 jugadores), de las cuales participaran en el encuentro deportivo que se llevará acabo en el Distrito de Lucre y Urcos. En representación del distrito de Camanti que vienen participando como campeón de la COPA PERÚ 2022 etapa provincial; y,

133

